



LA BANDA DEL RIO SALI, 24 de Febrero de 2023.-

DECRETO N° 146/2023.-

VISTO, el procedimiento cumplido el próximo pasado 16 de febrero de 2023 en nuestra jurisdicción municipal, por personal policial e integrantes del Cuerpo de Vigías Municipales; y

CONSIDERANDO:

QUE, del mismo resultado el secuestro de estupefacientes y la correspondiente aprehensión del sujeto que trasladaba los mismos;

QUE, el procedimiento descrito y la consiguiente aprehensión fue avalada por el Ministerio Público Fiscal, Unidad Fiscal Especializada en Narcomenudeo;

QUE, en la fecha del presente instrumento se toma conocimiento de la Resolución Jurisdiccional dictada por el Juez Federico Moeykens, en el Legajo S- 013732/2023 quien resolvió **No Hacer Lugar a la medida solicitada por el Ministerio Público Fiscal y declaró ilegal e ilegítima la aprehensión del imputado, proveyendo la inmediata libertad del mismo;**

QUE, ante los actos que se encuentran avalados por el Acta de Procedimiento, Aprehensión y Secuestro de fecha 16 de febrero de 2023 labrada por la Policía de Tucumán y avalados por el Ministerio Público Fiscal, se considera emitir el presente instrumento legal;

Por ello el

**INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

MARCO MARCELO MORENO
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DEL RIO SALI

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD LA BANDA RIO SALI

ARTÍCULO 1°.- Expresar que, como funcionario público en ejercicio del cargo electivo de Intendente Municipal de la ciudad de La Banda del Río Salí, y respetuoso de las instituciones democráticas y constitucionalmente constituidas y de la división de poderes, se toma conocimiento de la Resolución Jurisdiccional dictada en el marco del Legajo S- 013732/2023 por el Juez Dr. Federico R. Moeykens.

ARTÍCULO 2°.- Manifiestar que sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, corresponde en mi calidad de Intendente de la jurisdicción municipal expresar mi desacuerdo con los fundamentos y decisorio judicial aludido, considerando que la resolución mencionada no meritúa de manera correcta el procedimiento cumplido por el personal Policial, Vigías Municipal y Ministerio Público Fiscal, **es que lo fue en un todo de acuerdo con la normativa legal vigente y aplicable a casos como el presente.**

JORGE DARIO MONTEROS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DEL RIO SALI



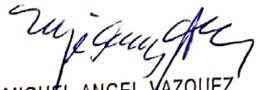


ARTÍCULO 3°.- Expresar en mi carácter de Intendente Municipal el reconocimiento y otorgar mis felicitaciones al personal Policial actuante Comisario BUSTOS ALVARO DANIEL, Comisario Principal ROJAS HECTOR EDMUNDO, y Oficial Principal RACEDO ENRIQUE GERARDO y al personal que integra el Cuerpo de Vigías Municipales que colaboraron en el procedimiento Sres. URUEÑA SEBASTIAN ISMAEL, OJEDA CARLOS JOSUE, ORCE HERNAN, BARRIONUEVO FELIX y CORREA WALTER, e igualmente al rápido y correcto accionar del Ministerio Público Fiscal, manifestando mi solidaridad y acompañamiento con los mismos.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE el presente instrumento al personal actuante como muestra de reconocimiento y apoyo permanente al gran trabajo que viene realizando el Cuerpo de Vigías Municipal y la Policía de Tucumán en general, y en especial la Unidad Regional Este, en resguardo y defensa de los derechos de nuestros ciudadanos. Todo ello dentro de marco legal vigente y su permanente compromiso en la lucha contra el narcomenudeo, que constituye un grave flagelo que afecta a tantas familias de nuestra provincia y particularmente de la ciudad de La Banda del Río Salí, en especial a nuestros jóvenes y niños.

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Sr. Secretario General de Coordinación Municipal y Secretario de Seguridad Municipal.-

ARTÍCULO 7°.- COMÚNIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-


MIGUEL ANGEL VAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD LA BANDA RÍO SALÍ


MARIO MARCELO MORENO
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE LA BANDA RÍO SALÍ




JORGE DARIO MONTEROS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DEL RÍO SALÍ